

PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA	FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUDES
<p align="center">1.200.000€ (2024: 600.000€ y 2025: 600.000€)</p>	<p>Tipo 1: Desde el 07/06/24 hasta el 08/07/24 Tipo 2: Desde el 07/06/24 hasta el 06/08/24</p>
PERIODO FINANCIABLE	TIPO DE AYUDA
<p>Tipo 1: 01/01/2024-31/10/2024 Tipo 2: 01/01/2024-30/01/2025</p>	<p align="center">Subvención</p>
OBJETIVO	
<p>La finalidad de estas ayudas es fomentar la competitividad de las empresas navarras, mediante la subvención a los proyectos elaborados con asesoramiento especializado.</p> <p>Los proyectos podrán consistir en el estudio de las distintas áreas de la empresa, en la implementación de acciones de mejora o en el desarrollo de proyectos de cooperación para conseguir dimensión competitiva en mercados estratégicos, todo ello con el objeto de aumentar de forma evidente y sostenible la competitividad de las empresas.</p> <p>Los proyectos subvencionables deben enmarcarse en una de las siguientes áreas:</p> <p>1) Estrategia, 2) Organización y gestión, 3) Proceso-producto, 4) Economía circular, 5) Mercado, 6) Innovación social y 7) Otras actuaciones.</p>	
BENEFICIARIOS Y CONDICIONES	
<p>Está dirigido a empresas que estén dadas de alta en el impuesto sobre actividades económicas (IAE) en Navarra.</p>	
CARACTERÍSTICAS DE LA FINANCIACIÓN	
<p>La subvención será del 45% con carácter general. Se podrá aumentar el porcentaje anterior con la siguiente puntuación adicional hasta lograr el 60% de intensidad:</p> <p>a) Igualdad de género: obtendrán 5 puntos de ayuda adicional las empresas en las que se cumplan simultáneamente estas dos condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que el salario bruto/hora medio de los trabajadores hombres dividido entre el salario bruto/hora medio de las trabajadoras mujeres del ejercicio 2023, sea menor o igual a 1,05. - Que las mujeres ocupen el 30%, al menos, de los puestos de responsabilidad o dirección de la empresa. <p>b) Empresas asociadas a un clúster: 5 puntos.</p> <p>c) Proyectos a realizar en cooperación entre empresas: 5 puntos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La cooperación deberá generar ventajas adicionales respecto a la realización del proyecto de manera individual. - Las empresas participantes no serán ni vinculadas ni asociadas entre sí. 	

El importe máximo de subvención por empresa será de **25.000 euros**, excepto para las empresas cuya actividad pertenezca a la producción de productos agrícolas en el **sector primario**, que será de **20.000 euros**.

CONCEPTOS FINANCIABLES

Los gastos subvencionables de los proyectos serán:

- a) Gastos externos de consultoría e ingeniería para desarrollar los proyectos definidos.
- b) Inversiones derivadas de los gastos de consultoría e ingeniería encuadrados en las áreas "Producto-proceso", "Economía circular" y "Mercado". El presupuesto subvencionable por este concepto no podrá ser superior al 20% de los gastos subvencionables señalados en el apartado a).
- c) Otros gastos externos asociados al proyecto hasta un máximo del 10% del presupuesto subvencionable.

OTRAS CONSIDERACIONES

- **Concurrencia competitiva.**
- Tienen carácter de ayudas de **minimis**.
- Estas ayudas son **incompatibles** con otras ayudas.
- Criterios de valoración: 1. Plantilla media de la empresa entre el 1-1-2023 y el 31-12-2023, 2. Empresas de economía social, 3. Empresas de inserción laboral, 4. Proyectos cooperativos, 5. Área del proyecto, 6. Empresas que no hayan recibido ayuda en la convocatoria del año 2023 de ayudas a la mejora de la competitividad.
- En el caso de que una empresa solicite ayuda para los **dos tipos de proyecto**, los puntos de este criterio 6.º se otorgarán al proyecto tipo 1 (el ejecutado entre el 1 de enero del 2024 y el 31 de octubre de 2024). Y si solicita ayuda para proyectos del mismo tipo, esta puntuación se asignará al mejor valorado en los criterios 1.º a 5.º.
- **Es obligatorio cumplir con la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas, que, entre otras, modifica en su artículo 11 la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de forma que una empresa no podrá ser beneficiaria de una ayuda superior a 30.000 €, si no cumple los plazos de pago estipulados en la Ley 3/2004 de lucha contra la morosidad (60 días).**
- La ficha actual es meramente informativa y, por tanto, no recoge la información completa. Es imprescindible remitirse a la normativa reguladora.